

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**8680**     *ALEX VITAL, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ROEDER VITAL, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de las sociedades " Alex Vital, S.L." y "Roeder Vital, S.L.U.", han adoptado acuerdo de fusión en fecha 2 de agosto de 2015 mediante la absorción de la segunda por la primera.

Se hace constar que en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no es necesario que la Junta General de la sociedad absorbida apruebe la fusión, al estar íntegramente participada por el mismo y único socio que la sociedad absorbente. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. El acuerdo de fusión, se ha adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil del domicilio social de las entidades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Valladolid, 2 de agosto de 2015.- Por el Socio Único de Alex Vital, S.L. y de Roeder Vital, S.L.U. y Administradora Unica de ambas Compañías. María Ignacia García Rey.

**ID: A150036919-1**